



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Dos (2) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia informando que no se ha señalado fecha para seguir adelante en el proceso. Sírvasse proveer.

Veintitrés (23) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 704 00	
DEMANDANTE	Pablo Elías Mojica Aya, María Amparo Páez, Mercedes Rocha De Quiroga, Hugo Mahecha, María Elisa Ospina De Riaño, Blanca Leonor Forero De Moreno, Rosalbina Bernal De Triviño, María Beatriz Villagrán De Malagón, María Clementina Zambrano Tegua, Martha Delgado De Correa
DEMANDADO	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
ASUNTO	Beneficios convencionales de pensionados IFI

Visto el informe secretarial que antecede, advierte que la demandada cumplió el requerimiento del auto anterior, quedando pendiente la continuación del proceso y que el demandante allegue el dictamen que fue ordenado en la audiencia anterior y que mediante providencia del 25 de febrero de 2019 se determinó que debía ser la pare activa quien lo allegara.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **LUNES QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, cuyo ingreso se realiza, haciendo clic en el siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)

Surtida la diligencia, el Despacho se constituirá en la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, señalada en el Art. 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: ADVIERTE el despacho que, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia, por lo tanto, se comparte link de acceso al expediente:

- [11001310503320190016000](#)

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** allegue el dictamen pericial ordenado en la audiencia del 18 de abril de 2017 y que mediante auto del 25 de febrero de 2019 se ordenó a la parte demandante a que llevara a cabo su elaboración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE ENERO DE 2024
Por ESTADO N.º 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 98756b93780a8250afe0205a45e5ecc5a96fc84e73c51133c0affd66b5df51f2
Documento generado en 24/01/2024 01:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>